Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Chasira L. Rivera Vázquez, Secretaria de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 4 SERIE 2026-2027 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA ESTABLECER COMO POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS EDUCATIVOS EN LAS VÍAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, CREAR LA CAMPAÑA ANUAL DE EDUCACIÓN VIAL "COMPARTE LA CARRETERA", PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL Y EL RESPETO ENTRE CONDUCTORES, CICLISTAS, CORREDORES, CAMINANTES Y DEMÁS USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 17 de agosto de 2026 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Luis Torres Cuevas
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Luis Andrés Alicea Maldonado
Hon. Belkis Y. Díaz Hevia
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro
Hon. Juan B. Padilla Cosme
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé

Ausente: (1)
Hon. Germán G. González Bermúdez

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 18 de agosto de 2026, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Srta. Chasira L. Rivera Vázquez
Secretaria
Legislatura Municipal

787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COMERÍO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 4 **SERIE 2026-2027**

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA ESTABLECER COMO POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS EDUCATIVOS EN LAS VÍAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, CREAR LA CAMPAÑA ANUAL DE EDUCACIÓN VIAL "COMPARTE LA CARRETERA", PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL Y EL RESPETO ENTRE CONDUCTORES, CICLISTAS, CORREDORES, CAMINANTES Y DEMÁS USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la facultad de los municipios para promover la salud, la seguridad, el bienestar, el deporte y desarrollar iniciativas educativas en beneficio de la ciudadanía.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Comerío ha experimentado un crecimiento significativo en la práctica del atletismo, ciclismo, caminatas y otras disciplinas deportivas que utilizan las vías públicas.

POR CUANTO: La educación constituye la herramienta más efectiva para prevenir accidentes de tránsito y crear una cultura de respeto entre todos los usuarios de las vías públicas, por lo que resulta indispensable complementar la rotulación con campañas permanentes de orientación ciudadana.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERIO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se establece como política pública municipal promover la seguridad vial y la convivencia entre conductores, corredores, caminantes, ciclistas y demás usuarios de las vías públicas.

787-875-6540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

SECCIÓN 2DA: La Administración Municipal instalará rótulos educativos en las principales vías del municipio con mensajes dirigidos a fomentar la sana conducción y el respeto a quienes practican actividades deportivas.

SECCIÓN 3RA: Los rótulos podrán contener mensajes como: "Comparte la carretera. Respeta la vida.", "En Comerío promovemos el deporte. Reduce la velocidad.", "Aquí entrenan nuestros atletas. Conduce con precaución." y "La vía es de todos. Conduce con responsabilidad."

SECCIÓN 4TA: Se crea la Campaña Anual de Educación Vial "Comparte la Carretera", la cual incluirá actividades educativas, orientaciones comunitarias, publicaciones en redes sociales, material informativo y charlas en escuelas, clubes deportivos y organizaciones comunitarias.

SECCIÓN 5TA: El Municipio Autónomo de Comerío podrá celebrar acuerdos colaborativos con clubes de corredores, clubes de ciclismo, instituciones educativas, la Policía Municipal, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, entidades privadas y otras organizaciones sin fines de lucro, con el propósito de desarrollar actividades educativas, campañas de orientación, eventos comunitarios, iniciativas de prevención y cualquier otra gestión dirigida a promover la seguridad vial y el respeto entre todos los usuarios de las vías públicas. La implementación de estos acuerdos no implicará una asignación presupuestaria adicional, pudiendo utilizarse los recursos municipales disponibles, auspicios, donativos y colaboraciones permitidas por ley.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Alcalde.

SECCIÓN 7MA: Toda ordenanza, resolución o disposición incompatible con la presente queda derogada en la parte que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE AGOSTO DE 2026.

HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRTA. CHASIRA L. RIVERA VÁZQUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE DE COMERÍO, PUERTO RICO EL 18 DE AGOSTO DE 2026.

HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE